

DOCUMENTO ANUNCIO: Anuncio Plan económico financiero 2017-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WOG03-9HXIM-QBAY1 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2017 a las 12:40:32 Página 1 de 12	FIRMAS 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO A EFECTOS DE TRAMITACION 05/09/2017 14:39 2.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 06/09/2017 10:20	ESTADO FIRMADO 06/09/2017 10:20



OVIEDO.es
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

Asunto: Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Oviedo formulado para cumplimiento de la regla de gasto

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, se procede a publicar el contenido del *Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Oviedo 2017-2018 formulado para cumplimiento de la regla de gasto*, con efectos exclusivamente informativos, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2017 y por Resolución de la Consejera de Hacienda y Sector Público de 13 de julio de 2017.

INTRODUCCIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

A) PLANTEAMIENTO GENERAL

El artículo 12 LOEPSF regula la “Regla de gasto” en los términos siguientes:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española, al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las



Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El último párrafo del artículo 15 LOEPSF “Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas” establece, como antes se ha señalado, que para fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

El Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016 contempla las siguientes magnitudes:

**“REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2015-2017”
Tasa de referencia nominal (% variación anual)**

2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6

Por otro lado, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de diciembre de 2016, acordó fijar por los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019. En lo que se refiere a la regla de gasto contempla las siguientes magnitudes:

**“REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2017-2019”
Tasa de referencia nominal (% variación anual)**



2017	2018	2019
2,1	2,3	2,5

B) APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA REGLA DE GASTO: DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE

A efectos de su cálculo, la Intervención General de la Administración del Estado publicó en 2014 la “*Guía para la Determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.3ª Edición.*”

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable de año n-1 se computa a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2015, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de 2016.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 - Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas. Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

En cuanto a las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresas española, el cálculo de los empleos no financieros según el Sistema Europeo de Cuentas se determinará como suma de los aprovisionamientos (consumos de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles y los trabajos realizados por otras empresas), los gastos de personal (sueldos, salarios y asimilados y cargas sociales), los otras gastos de explotación (servicios exteriores y otros gastos de gestión corriente), el Impuesto de sociedades y otros impuestos y otros gastos excepcionales.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF. Esto incluye en 2016 a la Fundación Municipal de Cultura, Cinturón Verde de Oviedo, S.A. y la Fundación Premios Líricos Teatro Campoamor.

C) CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

A continuación se transcribe el cuadro con los cálculos efectuados por el Interventor General respecto a la Liquidación de 2016:



REGLA DE GASTO LIQUIDACION EJERCICIO 2016

Conceptos	AYUNTAMIENTO		FMC	CVO, S.A.	FPLTC	CONSOLIDADO				
	31/12/2015	31/12/2016				31/12/2015	31/12/2016	2015	2016	
Gastos no financieros (obligaciones reconocidas)	176.396.387,77	171.388.691,81	10.268.398,65	434.744,06	378.804,01	336.739,74	211.305,17	187.436.870,22	182.141.297,75	
I. Gastos de personal	49.906.155,65	53.366.193,46	803.965,58	192.705,05	3.557,70	190.737,28	111.305,17	50.902.825,28	54.136.685,90	
II. Compr. de bienes y servicios	75.590.750,99	76.636.367,15	4.839.728,23	4.708.639,62	180.659,12	184.509,73	111.305,17	80.847.278,08	81.646.949,22	
III. Gastos financieros	1.626.525,28	1.841.503,91	30.882,54	44.760,59	184.509,73	100.000,00	111.305,17	1.702.168,41	2.141.863,48	
IV. Transferencias corrientes	35.483.158,39	31.924.588,71	4.594.422,30	17.219,30	184.509,73	100.000,00	111.305,17	40.194.799,99	36.653.011,33	
V. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VI. Inversiones	13.383.484,18	7.148.029,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.383.484,18	7.229.778,49	
VII. Transferencias de capital	406.313,28	351.009,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	406.313,28	351.009,33	
A deducir: Intereses de la deuda	-1.616.789,68	-1.941.503,91	-30.683,09	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.647.452,77	-1.957.353,75	
Suma	174.779.598,09	169.447.187,90	10.238.335,56	434.744,06	378.804,01	336.739,74	211.305,17	185.789.417,45	180.183.944,00	
Ajustes a los empleos no financieros según el SEC 95	-30.236,33	21.912.958,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.889.452,44	21.919.137,73	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	-34.713,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-34.713,34	0,00	
(+) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-2.470.170,06	-1.990.623,64	-1.948,15	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.512.118,21	-1.406.444,15	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	-347.097,90	-144.938,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-347.097,90	-144.938,41	
(+/-) STS 1032/2016 de Villa Magdalena. Justiprecio	0,00	23.507.233,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.507.233,63	0,00	
(+/-) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros en términos SEC, excepto Intereses de la deuda	171.932.093,80	191.575.146,14	10.196.387,41	434.744,06	378.804,01	336.739,74	211.305,17	182.899.965,01	202.103.081,73	
Ajustes de conciliación	-9.670.908,14	-9.260.000,00	0,00	-177.564,12	0,00	0,00	0,00	-9.848.472,26	-9.260.000,00	
Gastos finalizados con fondos finalistas UE/AP	-11.496.159,57	-11.424.716,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.496.159,57	-11.424.716,64	
Unión Europea	-547.193,42	-134.385,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-547.193,42	-134.385,60	
Estado	-976.634,45	-70.783,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-976.634,45	-70.783,00	
Comunidad Autónoma	-9.972.331,70	-11.219.548,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.972.331,70	-11.219.548,04	
Gasto computable del ejercicio	150.785.026,09	170.690.429,50	10.196.387,41	257.179,94	378.804,01	336.739,74	211.305,17	161.555.333,18	181.418.365,09	
IFS de 2015	-967.129,15	149.797.896,94	0,00	4.629,24	0,00	6.061,32	0,00	2.890.587,67	0,00	
Suma	149.797.896,94	170.690.429,50	10.196.387,41	261.809,18	378.804,01	342.801,06	211.305,17	163.478.791,70	181.418.365,09	
Tasa de variación del gasto computable (1,9%)	2.696.362,14	170.690.429,50	10.137.826,41	261.809,18	378.804,01	342.801,06	211.305,17	163.478.791,70	181.418.365,09	
Suma	152.494.259,08	170.690.429,50	10.379.922,38	261.809,18	378.804,01	342.801,06	211.305,17	163.478.791,70	181.418.365,09	
Aumentos o disminuciones permanentes de recaudación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Suma	152.494.259,08	170.690.429,50	10.379.922,38	261.809,18	378.804,01	342.801,06	211.305,17	163.478.791,70	181.418.365,09	
IFS de 2016	-872.290,95	152.494.259,08	10.137.826,41	261.809,18	378.804,01	342.801,06	211.305,17	163.478.791,70	181.418.365,09	
Limite de la regla de gasto	152.494.259,08	169.818.138,55	10.379.922,38	261.809,18	378.804,01	342.801,06	211.305,17	163.478.791,70	181.418.365,09	
Gasto computable liquidación 2016	152.494.259,08	169.818.138,55	10.137.826,41	261.809,18	378.804,01	342.801,06	211.305,17	163.478.791,70	181.418.365,09	
RESUMEN										
ENTIDAD	Gasto computable Lfd. 2015 (1)	IFS 2015 (11)	(1)*(11)	Tasa referencia para 2016 1,9% recaudación (2)	Aumentos disminuciones recaudación (3)	Gastos IFS (4)	Limite regla de gasto (5)	Gasto computable Lfd. 2016 (6)	Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Lfd. 2016" (5)-(6)	Tasa de variación del gasto computable (%)
AYUNTAMIENTO	150.785.026,09	-967.129,15	149.797.896,94	152.494.259,08	0,00	-872.290,95	152.494.259,08	169.818.138,55	-17.067.282,44	11,75
FMC	10.196.387,41	0,00	10.196.387,41	10.379.922,38	0,00	0,00	10.379.922,38	10.137.826,41	242.101,97	2,37
CVO	257.179,94	0,00	257.179,94	261.809,18	0,00	0,00	261.809,18	378.804,01	121.624,83	45,72
FPLTC	336.739,74	0,00	336.739,74	342.801,06	0,00	0,00	342.801,06	211.305,17	131.495,89	38,36
Total gasto computable	161.555.333,18	-967.129,15	160.588.204,03	163.478.791,70	0,00	872.290,95	163.478.791,70	180.546.074,14	-17.067.282,44	11,75



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576240.WOG03-9HXIM-QBAY1-36327C9721019FE9EAF696D90AFAF16A74AF68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En resumen:

1. La tasa máxima de variación del gasto computable en 2016 respecto a 2015 era de 1'8%.
2. La producida es la siguiente:

$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = \left(\frac{180.546.074,14}{161.555.333,18} - 1 \right) \times 100 = 11,75\%$

3. Dicho de otro modo, el límite máximo del gasto computable para 2016 hubiera ascendido a 163.478.791,70 euros y el real asciende a 180.546.074,14 euros, es decir, lo excede en 17.067.282,44 euros, lo que supone el 10,44%.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La necesidad de elaborar un modelo único y normalizado de Plan Económico-Financiero para cada uno de los entes que conforman el subsector Administración Local y con el contenido definido en el art. 21.2 de la LOEPSF, así como por lo dispuesto por el art. 9.2 de la orden HAP/2105/2012, ha llevado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a crear la aplicación de captura de Planes Económico-Financieros PEFEL2, que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, con su correspondiente Manual de aplicación.

Expone dicho manual que se pretende que las CCLL puedan diagnosticar y alcanzar los objetivos de la normativa de Estabilidad Presupuestaria mediante la elaboración y aprobación de un PEF.

Como aclaración metodológica, expone que la LOEPSF trabaja de forma consolidada evaluando sus objetivos para todo el grupo sectorizado como AAPP, por lo que el modelo ha sido ideado bajo el concepto de grupo o perímetro de consolidación, y consecuentemente los datos deben introducirse de forma agregada por entidad y en términos de Contabilidad Nacional. Del mismo modo, el modelo de PEF, para alcanzar su objetivo, trabaja con datos de previsión al cierre (liquidación).

Así pues, seguiremos el modelo expuesto en la página web señalada:

I. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREDICCIÓN.

En este apartado, se determinarán y cuantificarán las causas que producen incumplimiento de las reglas fiscales de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y los objetivos acordados por el Consejo de Ministros para el periodo. Consecuentemente se realizará **una previsión futura (para el ejercicio n y n+1) bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores municipales (sin adoptar medidas de corrección)**; se trata por tanto de una previsión tendencial para los ejercicios n y n+1, en este caso 2017 y 2018. El objetivo del PEF es corregir los desequilibrios cuantificados que se pongan de manifiesto en esta fase (causas, diagnóstico y previsión). Una vez determinadas las causas de incumplimiento y previsiones futuras, estas servirán de base para adoptar las medidas oportunas, que deberán cuantificarse, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos fiscales en el ejercicio n y n+1.

Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto:



Así pues, partimos de los datos de la liquidación de 2016 y de la estimación de la liquidación de 2017 y 2018 para evaluar el cumplimiento de la Regla de Gasto sin ajustes previos.

Siguiendo la metodología propuesta por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la Guía a la que nos hemos referido, el resultado de la liquidación de 2016 a efectos de la regla de gasto es el siguiente:

Ejercicio 2016

ENTIDAD	Gasto computable liquidación 2015	Tasa referencia 2016	Aumentos y dismin. (art. 12,4)	Límite regla de gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/ incumplim. regla de gasto
Ayunto. Oviedo	149.797.896,94	152.494.259,08	0,00	152.494.259,08	169.818.138,55	-17.323.879,47
Cint. Verde O. S.A.	257.179,94	261.809,18	0,00	261.809,18	378.804,01	-116.994,83
F. Mpal. Cultura	10.196.387,41	10.379.922,38	0,00	10.379.922,38	10.137.826,41	242.095,97
F. P. L.T. C.	336.739,74	342.801,06	0,00	342.801,06	211.305,17	131.495,89
TOTAL	160.588.204,03	163.478.791,70	0,00	163.478.791,70	180.546.074,14	-17.067.282,44

Para el año 2017, realizamos la estimación de la liquidación aplicando los porcentajes de ejecución de 2016 sobre el presupuesto estimado final de 2017 (incluyendo posibles modificaciones presupuestarias) **sin adopción de medidas.**

CAPÍTULOS	O.R.Ayto	O.R.Cultura	O.R.Totales
GASTOS DE PERSONAL	52.009.561,00	711.427,00	52.720.988,00
BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	76.537.405,00	5.308.866,00	81.846.271,00
INTERESES	10.820.538,00	9.434,00	10.829.972,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.069.457,00	3.874.420,00	36.943.877,00
FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	172.436.961,00	9.904.147,00	182.341.108,00
INVERSIONES REALES	37.794.254,00	179.691,00	37.973.945,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	371.970,00	0,00	371.970,00
SUBTOTAL GASTOS DE CAPITAL	38.166.224,00	179.691,00	38.345.915,00
ACTIVOS FINANCIEROS	332.987,00	0,00	332.987,00
PASIVOS FINANCIEROS	20.106.051,00	0,00	20.106.051,00
SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS	20.439.038,00	0,00	20.439.038,00
TOTAL GASTOS	231.042.223,00	10.083.838,00	241.126.061,00



Sobre las estimaciones anteriores hacemos los cálculos necesarios para determinar el gasto computable de ambos organismos:

Conceptos	Ayuntamiento	F.M.Cultura	TOTALES
Gastos no financieros	210.603.185	10.083.838	220.687.023
Menos intereses de la deuda	199.782.647	10.074.404	209.857.051
(-) Enajenación de terrenos	-11.513	0	-11.513
(+) Gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-302.780	-304	-303.084
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	-144.938		-144.938
Total Ajustes	-459.231	-304	-459.535
Empleos no financieros en términos SEC, excepto intereses de la deuda	199.323.416	10.074.100	209.397.516
Ajustes de consolidación	-9.201.961		-9.201.961
Gastos financiados con fondos finalistas	-12.135.486	0	-12.135.486
Gasto computable del ejercicio	177.985.969	10.074.100	188.060.069
IFS de 2016	-3.200.000	0	-3.200.000
Gasto computable liquidación 2017	174.785.969	10.074.100	184.860.069

Recordemos que ya ha sido liquidada la sociedad Cinturón Verde de Oviedo, S.A., por lo que no presenta gasto en este ejercicio.

A modo de resumen, el gasto computable en nuestro perímetro de consolidación quedaría como sigue:

Ejercicio 2017

ENTIDAD	Gasto computable liquidación 2016	Tasa referencia 2017	Aumentos y dismin. (art. 12,4)	Límite regla de gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/ incumplim. regla de gasto
Ayunto. Oviedo	169.818.138,55	173.384.319,46	0,00	173.384.319,46	174.785.969,00	-1.401.649,54
Cint. Verde O. S.A.	378.804,01	386.758,89	0,00	386.758,89	0,00	386.758,89
F. Mpal. Cultura	10.137.826,41	10.350.720,76	0,00	10.350.720,76	10.074.100,00	276.620,76
F. P. L.T. C.	211.305,17	215.742,57	0,00	215.742,57	213.418,22	2.324,35
TOTAL	180.546.074,14	184.337.541,68	0,00	184.337.541,68	185.073.487,22	-735.945,54

Para la estimación de las previsiones de 2018, partimos del Plan Presupuestario a medio plazo que figura en el expediente del Presupuesto de 2017, si no se adoptasen medidas para evitar el incumplimiento de



la regla de gasto. , y sobre él aplicamos los mismos porcentajes de ejecución obtenidos en la liquidación del presupuesto de 2016 tanto para el Ayuntamiento como para la Fundación Municipal de Cultura.

CAPÍTULOS	Ayuntamiento	F.M.C.	AGREGADO	CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.913.579	803.613	56.717.192	56.717.192
INTERESES	4.001.364	25.000	4.026.364	4.026.364
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.937.304	3.912.867	42.850.171	32.727.932
FONDO DE CONTINGENCIA	1.882.050	104.462	1.986.512	1.986.512
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	185.326.751	10.550.636	195.877.387	185.755.148
INVERSIONES REALES	17.481.070	175.000	17.656.070	17.656.070
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.535.000		1.535.000	1.360.000
SUBTOTAL GASTOS DE CAPITAL	19.016.070	175.000	19.191.070	19.016.070
ACTIVOS FINANCIEROS	492.372		492.372	492.372
PASIVOS FINANCIEROS	4.452.545		4.452.545	4.452.545
SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS	4.944.917	0	4.944.917	4.944.917
TOTAL GASTOS	209.287.738	10.725.636	220.013.374	209.716.135

Sobre estas aplicamos los mismos porcentajes de ejecución obtenidos en la liquidación del presupuesto de 2016 tanto para el Ayuntamiento como para la Fundación Municipal de Cultura, obteniendo los siguientes valores en el cálculo del gasto computable para la regla de gasto:

Conceptos	Ayuntamiento	F.M.Cultura	TOTALES
Gastos no financieros	175.265.512,43	9.892.871,61	185.158.384,04
Menos intereses de la deuda	171.770.865,16	9.883.437,18	181.654.302,34
(-) Enajenación de terrenos	-11.513,00	0,00	-11.513,00
Total Ajustes	-11.513,00	0,00	-11.513,00
Empleos no financieros en términos SEC, excepto intereses de la deuda	171.759.352,16	9.883.437,18	181.642.789,34
Ajustes de consolidación	-9.027.531,52		-9.027.531,52
Gastos financiados con fondos finalistas	-12.135.486,00	0,00	-12.135.486,00
Gasto computable del ejercicio	150.596.334,64	9.883.437,18	160.479.771,82

En consecuencia:



Ejercicio 2018

ENTIDAD	Base Gasto computable liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Aumentos y dismin. (art. 12,4)	Límite regla de gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/ incumplim. regla de gasto
Ayunto. Oviedo	173.771.078,35	177.767.813,15	0,00	177.767.813,15	150.596.334,64	27.171.478,51
Cint. Verde O. S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. Mpal. Cultura	10.350.720,76	10.588.787,33	0,00	10.588.787,33	9.883.437,18	705.350,15
F. P. L.T. C.	215.742,57	220.704,64	0,00	220.704,64	0,00	220.704,64
TOTAL	184.337.541,68	188.577.305,12	0,00	188.577.305,12	160.479.771,82	28.097.533,30

Como puede observarse, la regla de gasto se cumpliría por sí sola en 2018, puesto que ha desaparecido la causa que motivó su vulneración en 2016.

II. MEDIDAS:

El Manual de aplicación de captura del plan económico-financiero (PEFEL2) señala que las medidas a adoptar para lograr, en este caso, el cumplimiento de la regla de gasto, pueden **afectar a los empleos no financieros en términos de contabilidad nacional o a los recursos no financieros** en los mismos términos.

Las entidades sometidas a presupuesto limitativo consignarán sus medidas mediante la afectación de las mismas a sus ingresos y gastos no financieros. Por tanto, las entidades sometidas a presupuesto estimativo o contabilidad privada, consignarán sus medidas en términos de contabilidad nacional; esto es mediante la cuantificación del efecto de la medida a su resultado económico patrimonial. El conjunto de medidas introducidas tendrán un valor económico en términos de contabilidad nacional para los ejercicios n y n+1 y se adicionarán (+/-) al importe consignado en el formulario "causas diagnóstico y previsión" teniendo que dar como resultado necesariamente el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios n y n+1. En otro caso el PEF no debe ser aprobado.

Una misma medida puede tener repercusión en distintos conceptos, debiendo detallarse el efecto de cada medida en tantas líneas como sea necesario para obtener la información y efecto económico de forma suficientemente detallada.

a) Sobre los empleos no financieros: Se contemplan tres posibles tipos de medidas a adoptar:

- a.1. **Medidas de carácter general** tales como Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación, Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes o de Racionalización organizativa.
- a.2. **Acuerdos de no disponibilidad.**

DOCUMENTO ANUNCIO: Anuncio Plan económico financiero 2017-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WOG03-9HXIM-QBAY1 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2017 a las 12:40:32 Página 10 de 12	FIRMAS 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO A EFECTOS DE TRAMITACION 05/09/2017 14:39 2.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 06/09/2017 10:20	ESTADO FIRMADO 06/09/2017 10:20



a.3. **Acuerdos de racionalización del sector público art. 116.bis de la Ley 7/1985:** se refiere a la supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

b) **Sobre los recursos no financieros:** Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local

Siguiendo la metodología expuesta, pasamos a explicitar las medidas adoptadas para el cumplimiento de la regla de gasto en el año 2017.

Sobre los empleos no financieros:

I. En el Ayuntamiento:

- Se ha procedido a rescindir y eliminar el contrato de colaboración en la gestión recaudatoria de los tributos y otros ingresos de derecho público, asumiendo el servicio con medios propios. El efecto económico de esta medida se cifra en 2.007.948,00 € en el año 2017 y 4.589.424,07€ en 2018.
- Dentro del capítulo de inversiones del ejercicio 2017 se ha incluido el pago de la sentencia del Tribunal Supremo correspondiente al Recurso de casación 3394/2014, que se refiere a la fijación del valor de retasación en la expropiación de Villa Magdalena. Según criterio de la IGAE, el gasto derivado de sentencias judiciales se computa en el ejercicio en que se dictan, si son firmes y están cuantificadas. Por ello, en términos de contabilidad nacional, habiendo devenido firme la sentencia en 2016, se ha aplicado el gasto a este ejercicio en la liquidación del Presupuesto –aun cuando no fue abonada en este ejercicio–, por lo que debe hacerse el ajuste contrario en el 2017. En consecuencia, debe hacerse un ajuste por importe del justiprecio a abonar en 2017 por -23.507.234 € que disminuye el gasto computable en este año.

II. En la Fundación Premios Líricos Teatro Campoamor:

- Con fecha 21 de noviembre de 2016, el Patronato de la Fundación adoptó el acuerdo de anular la convocatoria de los premios de 2016, cuya entrega había de realizarse en 2017. El importe del gasto que se suprime asciende a 100.000,00 €.
- Por otra parte, el 9 de marzo de 2017, dicho Patronato adoptó el acuerdo de extinción de la Fundación, lo cual determina la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. En consecuencia, han cesado todas las actividades de la Fundación. La repercusión en la disminución del gasto es de 113.418,22 €.

La aplicación de las medidas descritas da lugar a los cuadros que se transcriben a continuación, relativos a la estimación del gasto computable a efectos de la determinación de la regla de gasto en los ejercicios 2017 y 2018.

Para el ejercicio 2017:



Estimación liquidación 2017

Conceptos	Ayuntamiento	F.M.Cultura	TOTALES
Gastos no financieros	208.595.237	10.083.838	218.679.075
I. Gastos de personal	52.009.561	711.427	52.720.988
II. Compra de bienes y servicios	74.529.457	5.308.866	79.838.323
III. Gastos financieros	10.820.538	9.434	10.829.972
IV. Transferencias corrientes	33.069.457	3.874.420	36.943.877
VI. Inversiones reales	37.794.254	179.691	37.973.945
VII. Transferencias de capital	371.970	0	371.970
Menos intereses de la deuda	197.774.699	10.074.404	207.849.103
(-) Enajenación de terrenos	-11.513	0	-11.513
(+/-) Gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-302.780	0	-302.780
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	-144.938		-144.938
(-) Sentencia Villa Magdalena	-23.507.234		-23.507.234
Total Ajustes	-23.966.465	0	-23.966.465
Empleos no financieros en términos SEC, excepto intereses de la deuda	173.808.234	10.074.404	183.882.638
Ajustes de consolidación	-9.201.961		-9.201.961
Gastos financiados con fondos finalistas	-12.135.486	0	-12.135.486
Gasto computable del ejercicio	152.470.787	10.074.404	162.545.191
IFS de 2016	-3.200.000	0	-3.200.000
Gasto computable liquidación 2017	149.270.787	10.074.404	159.345.191

Para 2018:

Estimación regla de gasto 2018 (Previsión obligaciones reconocidas)

Conceptos	Ayuntamiento	F.M.Cultura	TOTALES
Gastos no financieros	170.676.088,36	9.892.871,61	180.568.959,97
I. Gastos de personal	50.653.005,83	721.109,34	51.374.115,17
II. Compra de bienes y servicios	73.071.693,43	5.231.655,07	78.303.348,50
III. Gastos financieros	3.494.647,27	9.434,43	3.504.081,70
IV. Transferencias corrientes	34.000.053,85	3.819.306,44	37.819.360,29
VI. Inversiones reales	8.999.482,09	111.366,33	9.110.848,42
VII. Transferencias de capital	457.205,89	0,00	457.205,89
Menos intereses de la deuda	167.181.441,09	9.883.437,18	177.064.878,27
(-) Enajenación de terrenos	-11.513,00	0,00	-11.513,00
Total Ajustes	-11.513,00	0,00	-11.513,00
Empleos no financieros en términos SEC, excepto intereses de la deuda	167.169.928,09	9.883.437,18	177.053.365,27
Ajustes de consolidación	-9.027.531,52		-9.027.531,52
Gastos financiados con fondos finalistas	-12.135.486,00	0,00	-12.135.486,00
Gasto computable del ejercicio	146.006.910,57	9.883.437,18	155.890.347,75



III. CONCLUSIONES: Cumplimiento de la regla de gasto

En los siguientes cuadros se consignan los datos obtenidos en el apartado “Causas, diagnóstico y previsiones” para los ejercicios 2017 y 2018, a los que se han añadido las medidas contempladas en el punto anterior, de modo que aritméticamente se obtiene un resultado consistente y agregado.

Ejercicio 2017

ENTIDAD	Gasto computable liquidación 2016	Tasa referencia 2017	Aumentos y dismin. (art. 12,4)	Límite regla de gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/ incumplim. regla de gasto
Ayunto. Oviedo	169.818.138,55	173.384.319,45	0,00	173.384.319,45	149.270.787,00	24.113.532,45
Cint. Verde O. S.A.	378.804,01	386.758,89	0,00	386.758,89	0,00	386.758,89
F. Mpal. Cultura	10.137.826,41	10.350.720,76	0,00	10.350.720,76	10.074.100,00	276.620,76
F. P. L.T. C.	211.305,17	215.742,57	0,00	215.742,57	0,00	215.742,57
TOTAL	180.546.074,14	184.337.541,67	0,00	184.337.541,67	159.344.887,00	24.992.654,67

Ejercicio 2018

ENTIDAD	Gasto computable liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Aumentos y dismin. (art. 12,4)	Límite regla de gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/ incumplim. regla de gasto
Ayunto. Oviedo	149.270.787,00	152.704.015,10	0,00	152.704.015,10	146.006.910,57	6.697.104,53
Cint. Verde O. S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. Mpal. Cultura	10.074.100,00	10.305.804,30	0,00	10.305.804,30	9.883.437,18	422.367,12
F. P. L.T. C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	159.344.887,00	163.009.819,40	0,00	163.009.819,40	155.890.347,75	7.119.471,65

Podemos observar que el plan propuesto conseguiría que se cumpla con la regla de gasto para el ejercicio presente y el próximo, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. Vemos, además, que existe un amplio margen, en ambos ejercicios, para cumplir la regla.